



MAT: Aprueba y ordena la ejecución de trabajos Extraordinarios en abril del 2022 a funcionario de Educación Municipal que se indica. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

19 ABR 2022

16 17

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
4. DFL N°. 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.11.2022; Apruébese Presupuesto y PADEM año 2022 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Oficio N° 113 de fecha 14.04.2022; de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM del Departamento de Educación Municipal.
9. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 13 de abril del año 2022, entre don Hernan Inostroza Zúñiga y don Emilio Aguilera García Jefe DAEM.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 30 del Código del Trabajo, se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 32 Inciso 1 del Código del Trabajo: *Las horas extraordinarias sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Dichos pactos deberán constar por escrito y tener una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.*

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 32 Inciso 3 del Código del Trabajo: *Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo del cincuenta por ciento sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo período.*

DECRETO

I. Aprueba y ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50%, y pago de estas a contar del **14 de abril del año 2022 hasta el 30 de abril del año 2022**, al funcionario del Departamento de Educación Municipal, que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE	HORAS 50%
01	Hernán Inostroza Zúñiga	40 horas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/cdf-
DISTRIBUCIÓN:

- SIAPER (1)
- Interesado (3)
- Archivo Municipal (2)

19 ABR 2022
16 17 " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 19 ABR 2022

FECHA SALIDA: 20 ABR 2022

OBSERVACIÓN N°